

REGLAMENTO PROGRAMAS Y AUXILIOS FONCOR

Por medio del cual se establece el reglamento para la correcta administración y otorgamiento programas y auxilios creado por la Asamblea General de Delegados y la Junta Directiva.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DE EMPLEADOS CORONA FONCOR, en uso de sus facultades legales y Estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en las normas legales y en el artículo 6 numeral C del Estatuto, y, compete a la Junta Directiva del Fondo de Empleados Corona Foncor - Foncor crear y reglamentar los programas que se ofrecerán a los Asociados, observando siempre el cumplimiento de los principios solidarios.

ACUERDA:

Establecer los parámetros para el otorgamiento de los beneficios a los asociados, a través de cada uno de los programas que se tengan creados con el fin de mejorar la calidad de vida de los asociados.

La Junta Directiva como máximo organismo de administración del Fondo, definirá anualmente el valor que se invertirá en cada programa de acuerdo con los excedentes del fondo en ese periodo.

A los programas que Foncor ofrece solo pueden acceder los Asociados activos al Fondo de Empleados, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos para cada uno de ellos.

La Junta Directiva definirá el alcance y la cobertura de los programas, los cuales podrán estar dirigidos al asociado o a su grupo familiar primario. Según lo determina la ley, se entiende como grupo familiar primario el cónyuge o compañero(a) permanente y los hijos que dependan económicamente del asociado. Si el asociado no tiene cónyuge ni hijos dependientes, podrán incluirse sus padres. Los auxilios serán otorgados hasta agotar el presupuesto disponible dentro de cada año.

En los casos en que el asociado tenga hermanos menores de edad, que dependan económicamente de él o hijastros, deberá presentar certificación de declaración extrajuicio que acredite dicha dependencia económica.

Los recursos saldrán de los excedentes del ejercicio, primero se hará la distribución por

Ley, y el dinero restante será aplicado en programas de bienestar que defina la junta directiva.

Los siguientes son los programas que se enmarcarán en el presente Reglamento:

REQUISITOS GENERALES PARA PARTICIPAR EN LOS PROGRAMAS Y AUXILIOS

Para acceder a cualquiera de los programas y auxilios establecidos en el presente reglamento, los asociados deberán cumplir con los siguientes requisitos generales:

- Ser asociado activo del Fondo antes y durante el proceso de postulación, así como al momento de la asignación y entrega del beneficio.
- Realizar la inscripción dentro de los plazos establecidos, a través de los formularios dispuestos para cada programa, adjuntando la totalidad de los documentos requeridos.
- Cumplir estrictamente con las fechas y cronogramas definidos por el Fondo para cada convocatoria.
- Aceptar que, una vez realizado el sorteo o proceso de selección y publicados oficialmente los resultados, no procederán reclamaciones posteriores.
- Autorizar que los documentos e información suministrados sean objeto de verificación y auditoría por parte del Fondo, con el fin de comprobar su veracidad, autenticidad y cumplimiento de los requisitos establecidos.

PROGRAMAS MATERIALES PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

Objetivo: El presente programa tiene como finalidad contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los asociados y sus familias, mediante el otorgamiento de materiales destinados a la adecuación, reparación o mejoramiento de la vivienda que habiten de manera permanente.

Montos y cupos autorizados: La Junta Directiva de Foncor definirá anualmente el presupuesto destinado a este programa, de acuerdo con los resultados del ejercicio económico y la disponibilidad de recursos, así como el número de cupos que serán asignados mediante sorteo.

Actualmente, el beneficio consistirá en un bono por valor de un millón trescientos cincuenta mil pesos (\$1.350.000), el cual será redimible exclusivamente en almacenes Corona y únicamente para la adquisición de materiales que estén directamente relacionados con la mejora locativa aprobada.

Los requisitos para participar en el programa son los siguientes:

Requisitos:

1. Tener una antigüedad mínima de dos (2) años continuos como asociado y encontrarse activo al momento de la postulación, asignación y redención del beneficio.
2. Que la vivienda objeto de la mejora sea de propiedad del asociado, de su cónyuge o de sus padres, y que constituya su lugar de residencia permanente.
3. Diligenciar el formulario de inscripción dispuesto en nuestra plataforma y adjuntar los siguientes documentos:
 - ✓ Registro fotográfico del espacio donde se realizará la mejora.
 - ✓ Cotización expedida por almacenes de Corona, donde se especifiquen claramente los materiales requeridos.
 - ✓ Certificado de tradición y libertad con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, o último recibo del impuesto predial, donde se evidencie la titularidad del inmueble.

Nota: En caso de que el inmueble esté a nombre del cónyuge, deberá anexarse registro civil de matrimonio; si existe unión marital de hecho, declaración extrajuicio o escritura pública que la acredite. Cuando el inmueble sea propiedad de los padres, deberá adjuntarse el registro civil que demuestre el parentesco.

4. Asumir en su totalidad los costos de transporte y traslado de los materiales.
5. Autorizar las visitas domiciliarias que el Fondo considere necesarias, tanto previas como posteriores a la ejecución de la mejora, con el fin de validar la información suministrada y verificar la correcta destinación del beneficio.
6. **Redimir el bono y ejecutar la mejora dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de entrega de la carta o documento de redención.** Vencido este término sin que se haya hecho efectivo el beneficio, se entenderá que el asociado desiste del mismo, perdiendo automáticamente el derecho.
7. En caso de no acreditarse la ejecución total de la mejora, de evidenciarse que los materiales no fueron instalados, fueron transferidos a terceros o se les dio un uso diferente al autorizado, **el Fondo procederá a realizar el cobro total del valor del bono otorgado, equivalente a un millón trescientos cincuenta mil pesos (\$1.350.000), el cual será descontado por nómina.**
8. Utilizar el bono exclusivamente para la adquisición de los materiales aprobados en

la cotización presentada. Se permitirá la variación de referencias específicas, siempre que correspondan al mismo tipo de mejora autorizada.

9. No destinar el beneficio a la compra de elementos decorativos, electrodomésticos, vajillas u otros bienes que no estén directamente relacionados con la mejora locativa aprobada.
10. Permitir la verificación de la ejecución total (100%) de la obra mediante visita domiciliaria y/o entrega de soportes fotográficos o audiovisuales una vez vencido el plazo establecido.
11. Si el asociado beneficiario se retira voluntariamente del Fondo antes de transcurridos seis (6) meses desde la entrega del bono, deberá reintegrar el valor total del beneficio.
12. El asociado que haya resultado beneficiario podrá postularse nuevamente transcurridos dos (2) años desde la fecha de asignación del incentivo, con el fin de garantizar la equidad y ampliar las oportunidades para los demás asociados.

Documentos requeridos para la postulación:

El asociado deberá adjuntar los siguientes documentos al momento de la inscripción:

- ✓ Formulario del programa para materiales de mejoramiento de vivienda debidamente diligenciado a través de la plataforma o medio dispuesto por el Fondo.
- ✓ Registro fotográfico del espacio donde se ejecutará la mejora.
- ✓ Cotización vigente expedida por almacenes autorizados de Corona, donde se detallen claramente los materiales a adquirir.
- ✓ Documento que acredite la propiedad del inmueble:
 - Certificado de tradición y libertad con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, o
 - Último recibo de impuesto predial debidamente cancelado.
- ✓ Documento que acredite el vínculo cuando el inmueble no esté a nombre del asociado:
 - Registro civil de matrimonio (si es propiedad del cónyuge).
 - Declaración extrajuicio o escritura pública que acredite la unión marital de hecho.
 - Registro civil del asociado donde conste el nombre de los padres (si el inmueble es de propiedad de estos).
- ✓ Último recibo de servicios públicos del inmueble.

Una vez realizado el sorteo, se publicará oficialmente la lista de los asociados beneficiarios.

Posteriormente, se enviará a cada ganador la carta de redención del bono a través de su correo electrónico registrado en el Fondo, la cual deberá ser presentada para su redención en los puntos de venta de Almacenes Corona.

EXCELENCIA ACADÉMICA:

Objetivo: Incentivar y reconocer el buen desempeño académico de los asociados y/o beneficiarios estudiantes. A este incentivo pueden aplicar los asociados, sus hijos y cónyuge, que estén cursando estudios de primaria, bachillerato, técnica, tecnológica y universidad, que tengan un promedio de 4.0 o superior a este.

- ✓ Aplica hasta universidad para los hijos hasta de 25 años que estén estudiando y dependan económicamente del asociado.

Monto y cupos autorizados: Se realizará un sorteo entre los asociados inscritos que cumplan con los requisitos. El monto del bono para el ganador será definido por la Junta Directiva de Foncor.

Actualmente, el beneficio consiste en un bono por valor de **trescientos veinte mil pesos (\$320.000)**, el cual será consignado a la cuenta de nómina registrada por el asociado.

Requisitos:

- ✓ Ser asociado de Foncor por más de un (1) año continuo y estar asociado en el momento del sorteo y entrega del beneficio.
- ✓ El incentivo será entregado una (1) vez al año por asociado ganador.
- ✓ El asociado ganador podrá postularse de nuevo, pasado un (1) año de haber recibido el incentivo con el fin de generar mayores oportunidades a los demás asociados.

Documentos que debe anexar para la postulación:

El asociado deberá adjuntar los siguientes documentos al momento de la inscripción:

- ✓ Formulario de solicitud de programa de excelencia académica debidamente diligenciado a través de la plataforma o medio dispuesto por el Fondo.
- ✓ Promedio académico mayor o igual a 4.0, o para calificación cualitativa todas las materias con evaluación excelente y/o sobresaliente.
- ✓ Fotocopia legible de calificaciones del último semestre cursado (en niveles superiores) o último trimestre cursado en los niveles, primaria y bachillerato.
- ✓ Si el estudiante es hijo del asociado, anexar copia del registro civil del hijo o si es cónyuge registro de matrimonio o en caso de unión libre declaración extra-juicio sobre su estado civil.

Una vez realizado el sorteo se publicará el nombre de los ganadores y se consignará el valor del premio en la cuenta de nómina del Asociado.

AUXILIOS

Objetivo: Contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de los asociados por medio de auxilios económicos.

1. AUXILIOS EDUCATIVO POR IDIOMA EXTRANJERO

Objetivo: El presente auxilio tiene como finalidad incentivar el aprendizaje y fortalecimiento de competencias en idiomas extranjeros, mediante el apoyo económico a los asociados o a los integrantes de su grupo familiar primario que adelanten estudios en instituciones educativas legalmente constituidas y reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional.

Montos y cupos autorizados: El Fondo otorgará un auxilio económico por el valor de la matrícula pagada para el estudio de un idioma extranjero, hasta un tope máximo de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000).

Este auxilio podrá solicitarse una (1) vez por semestre por asociado, independientemente de si el beneficio es utilizado por el asociado o por alguno de sus beneficiarios registrados en el Fondo.

Requisitos:

- ✓ Tener una antigüedad mínima de un (1) año continuo como asociado de Foncor.
- ✓ Estar activo en el Fondo al momento de realizar la solicitud y al momento de la asignación del auxilio.
- ✓ Que el estudio corresponda exclusivamente a programas de formación en **idiomas extranjeros**.
- ✓ En caso de que el auxilio sea solicitado para un beneficiario, este deberá estar previamente registrado como integrante del **grupo familiar primario** del asociado.

Documentos que deben anexar para la asignación:

El asociado deberá adjuntar los siguientes documentos al momento de la solicitud:

- ✓ Certificación expedida por la institución educativa donde se evidencie el programa de idioma extranjero y el valor de la matrícula.
- ✓ Recibo o comprobante de pago de la matrícula correspondiente al periodo académico.
- ✓ Documento que acredite el parentesco cuando el beneficio sea solicitado para un beneficiario del asociado.

El auxilio será otorgado hasta agotar presupuesto.

2. AUXILIO POR CONDICIONES ESPECIALES

Objetivo: Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los asociados que tengan dentro de su grupo familiar primario un integrante con una condición médica especial de tipo físico, mental o motora, debidamente diagnosticada por una entidad de salud.

Para efectos de este auxilio, se entiende como condición especial aquella enfermedad o situación de salud que requiere controles médicos permanentes, tratamientos, medicamentos, terapias u otros apoyos necesarios para garantizar la calidad de vida de la persona.

Este auxilio no aplicará para condiciones derivadas de enfermedades laborales.

Monto y cupos autorizados: El auxilio será otorgado hasta por un valor máximo de trescientos veinte mil pesos (\$320.000) por solicitud.

El asociado podrá acceder a este auxilio **una (1) vez por semestre**, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal definida por la Junta Directiva.

Requisitos:

- ✓ Tener una antigüedad mínima de dos (2) años continuos como asociado de Foncor.
- ✓ Estar activo en el Fondo al momento de realizar la solicitud y al momento de la asignación del auxilio.
- ✓ Que la condición médica especial corresponda al asociado o a un integrante de su grupo familiar primario.
- ✓ Presentar diagnóstico o certificación médica expedida por la EPS o entidad de salud correspondiente.
- ✓ Los recursos del auxilio deberán destinarse a cubrir gastos relacionados con la condición médica, tales como copagos de terapias, medicamentos no cubiertos por el PBS (antes POS), alquiler de equipos médicos, transporte para tratamientos u otros gastos asociados al manejo de la condición.

Documentos que se deben anexar para la asignación:

El asociado deberá adjuntar los siguientes documentos al momento de la solicitud:

- ✓ Formulario de solicitud de auxilio debidamente diligenciado a través de la plataforma o medio dispuesto por el Fondo.
- ✓ Certificación o diagnóstico médico expedido por la EPS o entidad de salud tratante.
- ✓ Documentos que acrediten que el beneficiario pertenece al grupo familiar primario del asociado y, cuando aplique, que depende económicamente de este.
- ✓ Soportes o facturas que evidencien los gastos relacionados con la condición médica.

El auxilio será otorgado hasta agotar presupuesto.

3. AUXILIO DE SOLIDARIDAD

Objetivo: Brindar un apoyo económico a los asociados para contribuir al cubrimiento de gastos relacionados con la atención en salud del asociado o de los integrantes de su grupo familiar primario.

Monto y cupos autorizados: El auxilio será otorgado hasta por un valor máximo de sesenta y cinco mil pesos (\$65.000) por asociado, una (1) vez al año.

Para los asociados jubilados, el monto del auxilio será hasta por setenta mil pesos (\$70.000), con el propósito de compensar aquellos beneficios de salud a los cuales ya no tienen acceso por parte de la empresa.

Requisitos:

- ✓ Tener una antigüedad mínima de dos (2) meses como asociado de Foncor.
- ✓ Estar activo en el Fondo al momento de realizar la solicitud y al momento de la asignación del auxilio.
- ✓ Presentar comprobantes de gastos médicos por un valor igual o superior al monto del auxilio solicitado.

Los gastos podrán corresponder a:

- Copagos o cuotas moderadoras.
- Medicamentos no cubiertos por el Plan de Beneficios en Salud (PBS).
- Facturas de tratamientos médicos no cubiertos por el PBS.
- Consultas con especialistas.
- Tratamientos de optometría u odontológicos.

Documentos que se deben anexar para la asignación:

El asociado deberá adjuntar los siguientes documentos al momento de la solicitud:

- ✓ Formulario de solicitud de auxilio debidamente diligenciado a través de la plataforma o medio dispuesto por el Fondo.
- ✓ Facturas, recibos o soportes que acrediten gastos médicos por un valor igual o superior a sesenta y cinco mil pesos (\$65.000), los cuales deberán estar a nombre del asociado o de alguno de sus beneficiarios previamente registrados en el Fondo.

El auxilio será otorgado hasta agotar presupuesto.

4. AUXILIO DE RECREACIÓN

Objetivo: Promover el bienestar y la integración familiar de los asociados mediante el apoyo económico para actividades recreativas, culturales o de esparcimiento.

Monto y cupos autorizados: El auxilio será otorgado hasta por un valor máximo de sesenta mil pesos (\$60.000) por asociado, una (1) vez al año.

Requisitos:

- ✓ Tener una antigüedad mínima de dos (2) meses como asociado de Foncor.
- ✓ Estar activo en el Fondo al momento de realizar la solicitud y al momento de la asignación del auxilio.
- ✓ Presentar factura o comprobante de pago a nombre del asociado por un valor igual o superior a sesenta mil pesos (\$60.000), correspondiente a actividades recreativas o de esparcimiento.

Los gastos podrán corresponder a actividades como:

- ✓ Día de sol.
- ✓ Tiquetes o entradas a parques recreativos.
- ✓ Boletas de cine o teatro.
- ✓ Gimnasios.
- ✓ Estadías en hoteles.
- ✓ Actividades recreativas como bolos u otras similares.

Este auxilio no aplica para gastos relacionados con alimentación.

Modalidad a través de convenio de cine:

El auxilio de recreación también podrá ser utilizado para la compra de boletas de cine a

través del convenio que Foncor tenga habilitado en su plataforma.

En este caso, el asociado podrá seleccionar la opción de aplicar el auxilio de recreación al momento de realizar la solicitud. El Fondo cubrirá hasta sesenta mil pesos (\$60.000) del valor total de las boletas. Si el valor de la compra supera este monto, el excedente deberá ser asumido por el asociado mediante ahorro voluntario, crédito o el medio de pago que el Fondo tenga habilitada.

Documentos que se deben anexar para la asignación:

El asociado deberá adjuntar los siguientes documentos al momento de la solicitud:

- ✓ Formulario de solicitud de auxilio debidamente diligenciado a través de la plataforma o medio dispuesto por el Fondo.
- ✓ Facturas, recibos o soportes que acrediten gastos por actividades recreativas por un valor igual o superior a sesenta mil pesos (\$60.000), los cuales deberán estar a nombre del asociado.

El auxilio será otorgado hasta agotar presupuesto.

5. AUXILIO POR CALAMIDAD DOMESTICA

Objetivo: Brindar apoyo económico a los asociados que enfrenten situaciones imprevistas que afecten significativamente sus condiciones de vida o las de su grupo familiar primario, tales como desastres naturales, enfermedades graves o catastróficas, o el fallecimiento de un integrante del grupo familiar primario, contribuyendo a mitigar el impacto económico derivado de dichas circunstancias.

Monto y cupos autorizados: El auxilio será otorgado hasta por un valor máximo de quinientos mil pesos (\$500.000) por asociado, una (1) vez al año.

Para efectos del presente auxilio, se entiende por **calamidad doméstica** toda situación fortuita que afecte gravemente las condiciones de vida del asociado o de su grupo familiar primario, la cual estará sujeta a validación por parte del Comité de Control Social y/o la Gerencia del Fondo.

Para la asignación del auxilio se contemplan los siguientes casos y porcentajes de cobertura:

- ✓ **Calamidad por desastres naturales:** cubre hasta el 100% del valor del auxilio, según evaluación de la situación presentada.

- ✓ **Enfermedades graves o catastróficas:** cubre hasta el 60% del valor de la factura presentada, sin superar el tope máximo del auxilio de quinientos mil pesos (\$500.000). Se entenderán como enfermedades graves o catastróficas aquellas diagnosticadas por primera vez, de alto riesgo, alto costo económico e impacto social, que obliguen al asociado o a su beneficiario a tener hospitalización prolongada en unidad de cuidados intensivos o a someterse a una intervención quirúrgica de alta complejidad.
- ✓ **Fallecimiento de un integrante del grupo familiar primario o del asociado:** El auxilio podrá cubrir hasta un valor máximo de quinientos mil pesos (\$500.000) cuando la persona fallecida sea el asociado.

En los casos de fallecimiento de un integrante del grupo familiar primario, el auxilio será hasta por un valor máximo de cien mil pesos (\$100.000), presentando el acta de defunción.

Para efectos de este auxilio, se entenderá como grupo familiar primario el cónyuge o compañero(a) permanente y los hijos que dependan económicamente del asociado. En caso de que el asociado sea soltero, podrán incluirse sus padres.

Este auxilio no aplica para accidentes.

Requisitos:

- ✓ Ser asociado de Foncor por más de seis (6) meses de antigüedad y estar activo en el momento de la solicitud y entrega del beneficio.

Presentar soportes que evidencien la situación de calamidad, según el caso:

- En caso de **desastres naturales**, el asociado deberá presentar evidencias audiovisuales (fotografías o videos) que permitan verificar los daños ocasionados. La situación presentada podrá estar sujeta a verificación mediante visita domiciliaria cuando el Fondo lo considere necesario.
- En caso de **enfermedad grave o catastrófica**, deberá presentar diagnóstico médico emitido por la EPS o entidad de salud tratante, junto con las facturas o soportes que acrediten los gastos médicos derivados de dicha condición.
- En caso de **fallecimiento**, deberá presentar copia del registro civil de defunción y el documento que acredite el parentesco con el asociado.

Documentos que se deben anexar para la asignación:

El asociado deberá adjuntar los siguientes documentos al momento de la solicitud:

- ✓ Formulario de solicitud de auxilio debidamente diligenciado a través de la

- plataforma o medio dispuesto por el Fondo.
- ✓ En caso de **desastres naturales**, evidencias audiovisuales (fotografías o videos) que permitan verificar los daños ocasionados en la vivienda o en las condiciones de vida del asociado.
 - ✓ En caso de **enfermedad grave o catastrófica**, diagnóstico médico emitido por la EPS o entidad de salud tratante y facturas o soportes que acrediten los gastos médicos derivados de dicha condición.
 - ✓ En caso de **fallecimiento de un integrante del grupo familiar primario**, copia del registro civil de defunción y documento que acredite el parentesco con el asociado.

El auxilio será otorgado hasta agotar presupuesto.

6. AUXILIO PARA GASTOS DE VIVIENDA

Objetivo: Incentivar la apertura y permanencia en las líneas de ahorro programado destinadas a vivienda, promoviendo entre los asociados la planificación y ejecución de la compra de su primera vivienda de manera organizada y estructurada.

Monto y cupos autorizados: Este auxilio será equivalente al diez por ciento (10%) del valor pagado por concepto de gastos de escrituración en la compra de la primera vivienda del asociado, sin superar un monto máximo de **doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000)**.

El beneficio se otorgará siempre y cuando el asociado haya mantenido un ahorro activo en la línea de ahorro programado para vivienda durante **mínimo un (1) año consecutivo**.

Requisitos:

- ✓ Ser asociado de Foncor y mantener una antigüedad mínima de **un (1) año consecutivo en la línea de ahorro programado de vivienda**.
- ✓ Estar activo como asociado al momento de presentar la solicitud y al momento de la entrega del beneficio.
- ✓ El auxilio aplica únicamente para la **compra de la primera vivienda del asociado**.

Documentos que se deben anexar para la asignación:

El asociado deberá adjuntar los siguientes documentos al momento de la solicitud:

- ✓ Formulario de solicitud del auxilio debidamente diligenciado.
- ✓ Copia de la **escritura pública de la vivienda adquirida** o documento que acredite la compra del inmueble.
- ✓ Factura o comprobante de pago cancelado correspondiente a los gastos de escrituración de la vivienda.

El auxilio será otorgado hasta agotar presupuesto.

Aprobado por la Junta Directiva del Fondo de Empleados de Foncor en sesión del día 2 de febrero de 2026, según acta No.323



Miguel Angel Sánchez
PRESIDENTE



Laura Buitrago C.
Laura Buitrago Castillo
SECRETARIA